

CONTRATO PARA CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Entre los suscritos, a saber: **MARIANTONIA TABARES PULGARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.214.727.577, quien fue nombrada mediante el Decreto No. 1207 del 18 de julio de 2023 y posesionada mediante acta del 01 de agosto de 2023, y quien se encuentra facultada por el Decreto 787 de 2015 para actuar en nombre y representación legal de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, Unidad Administrativa Especial, creada por la Ley 1702 de 2013, identificada con NIT 900.852.998-5, descentralizada del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará el **CESIONARIO**; y, por la otra parte, **FABIO ERNESTO VILLAMIL PÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.365.483**, actuando en calidad de Representante Legal del **Consortio INCOPT LÍMITES 2025**, identificado con NIT **901.926.074-8**, que para efectos del presente documento se denominará el **AUTOR-CEDENTE**, declaran, bajo la gravedad de juramento, que no han incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia y la ley, ni en conflictos de interés.

Por lo tanto, las partes han acordado celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN TOTAL DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**, el cual se regirá por la Decisión Andina 486 de 2000, el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado mediante el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y por demás disposiciones nacionales e internacionales aplicables en la materia. Este contrato se suscribe en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Obligaciones generales numeral 22 y en la **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR**. De las Condiciones Contractuales del **Contrato No. PA-315-2025**, celebrado entre las partes, y se regirá, en particular, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El **AUTOR-CEDENTE** manifiesta que, de manera voluntaria y gratuita, realiza la cesión a favor del **CESIONARIO**, de los derechos patrimoniales de autor que le corresponden sobre las obras consistentes en todos los informes, productos, materiales, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos, presentaciones y demás reportes o productos que se generaron en el marco del **CONTRATO No. PA-315-2025**, cuyo objeto es: **“REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL, ZONA 4”**.

PARÁGRAFO. Las partes convienen que esta cesión corresponde al cien por ciento (100 %) del total de los derechos patrimoniales de autor derivados o que se deriven del uso y/o divulgación de los productos que se generaron en el marco del Contrato No. **PA-315-2025**, celebrado entre **Consortio INCOPT LÍMITES 2025** con NIT **901.926.074-8**, la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.** como vocera del PATRIMONIO

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, –NIT 830.053.630-9, y que se relacionan a continuación así:

No.	PRODUCTO	FECHA APROBACIÓN
Auditorías e inspecciones de seguridad vial		
01	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de Dirección Institución Educativa Técnica Ambiental Soledad Medina Sede Principal a vía Chaparral-Ortega con Carrera 7 este (03,00 km) administrado por el Instituto de Transito de Chaparral de Código Interno 42219 .	30 de junio de 2026.
02	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de PR 1+000 a PR 5+000 (04,00 km) administrado por el INVIAS de Código Interno 42219 .	30 de junio de 2026.
03	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de PR 5+000 a PR 47+514 (42,51 km) administrado por el INVIAS de Código Interno 42120 .	30 de junio de 2026.
04	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de PR 26+565 a PR 50+365 de la ruta nacional 4003 y PR 18+410 a PR 36+092 de la ruta nacional 4003A (41,58 km) administrado por el consorcio AYP La Línea (INVIAS) de Código Interno 42112 .	02 de junio de 2026.
05	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de PR 0+000 a PR 53+500 (53,50 km) administrado por el consorcio Alternativas Viales (ANI) de Código Interno 42122 .	30 de junio de 2026.
06	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de PR 0+000 a PR 12+000 (24,00 km) administrado por la concesión APP GICA de Código Interno 42121 .	02 de junio de 2026.
07	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de Dirección Cra. 8 #143-167 a Sena Ibagué (14,60 km) administrado por la Secretaría de Movilidad de Ibagué de Código Interno 42211 .	02 de junio de 2026.
08	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de PR 84+400 a PR 90+000 de la ruta nacional 4510 y PR 9+000 a PR 14+000 de la ruta nacional 4511 (18,40 km) administrado por la concesión Autopista Magdalena Medio de Código Interno 41106 .	02 de junio de 2026.
09	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de PR 75+000 a PR 90+748 (26,47 km) administrado por la concesión	02 de junio de 2026.

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
 Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
 Conmutador: (+57) 601 739 9080

No.	PRODUCTO	FECHA APROBACIÓN
	Autopista del Rio Grande (ANI) de Código Interno 41104 .	
10	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de Dirección Rotonda De Jumbo a Carrera 2, Av. Bavaria #22 - 13 (01,50 km) administrado por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Girardot de Código Interno 42213 .	30 de junio de 2026.
11	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de PR 0+211 a PR 7+000 , PR 37+000 a PR 42+000 y PR 54+650 a PR 62+400 de la ruta nacional 4005, y del PR 0+000 a 6+000 de la ruta nacional 40CNC (44,27 km) administrado por la concesión VÍA SUMAPAZ (ANI) de Código Interno 42213 .	30 de junio de 2026.
12	Informe final de Auditoría de Seguridad Vial de Dirección Cruce Santa Marta (Gachalá) a Casco urbano Medina (23,30 km) administrado por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca de Código Interno 41114 .	30 de junio de 2026.
13	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de PR 28+200 a PR 67+000 (45,80 km) administrado por INVIAS de Código Interno 42102 .	02 de junio de 2026.
14	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de PR 0+170 a PR 10+000 (10,00 km) administrado por la concesión Alto Magdalena de Código Interno 42105 .	02 de junio de 2026.
15	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de PR 34+040 a PR 46+443 (19,90 km) administrado por la concesión Autopista Magdalena Medio de Código Interno 42105 .	02 de junio de 2026.
16	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de PR 5+900 a PR 22+000 (16,20 km) administrado por el consorcio APPLUS VIAL 010 (INVIAS) de Código Interno 42127 .	02 de junio de 2026.
17	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de Dirección Cl. 52 #14-19 a Éxito Barrancabermeja (08,20 km) administrado por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja de Código Interno 42223 .	02 de junio de 2026.
18	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de PR 4+000 a PR 12+615 (08,62 km) administrado por INVIAS de Código Interno 42109 .	04 de junio de 2026.
19	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de Dirección Cra. 14 # 7- 128 (5.508273, -73.373952) y Av Norte #79-10 (5.579173, -73.337157) de la vía urbana (20,4 km) administrado por la Alcaldía de Tunja de Código Interno	02 de junio de 2026.

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
 Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
 Conmutador: (+57) 601 739 9080

No.	PRODUCTO	FECHA APROBACIÓN
	42210.	
20	Informe final de Inspección de Seguridad Vial entre puntos georreferenciados 4.196716, -74.657316 y 4.245196, -74.746081 (24,8 km) administrado por la Gobernación del Tolima de Código Interno 41118 .	30 de junio de 2026.
21	Informe final de Auditoría/Inspección de Seguridad Vial de PR 0 +000 a PR 8+000 (8,00 km) administrado por INVIAS de Código Interno 42124 .	30 de junio de 2026.
22	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de Dirección Calle 19 # 18-38 y Calle 10 # 24-11 (2,00 km) administrado por la Alcaldía de San José del Guaviare de Código Interno 42224 .	30 de junio de 2026.
23	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de PR 1+650 a PR 5+830 (08,26 km) administrado por la Concesión Vial Accenorte (ANI) de Código Interno 41125 .	30 de junio de 2026.
24	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de PR 42+000 a PR 54+650 , PR 71+000 a PR 89+000 (61,3 km) Código Interno 42112 y de PR 108+400 a PR 114+500 (12,2 km) administrado por la Concesión Vía Sumapaz (ANI) de Código Interno 42225 .	30 de junio de 2026.
25	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de PR 38+850 a PR 73+000 (34,15 km) administrado por la INVIAS de Código Interno 42107 .	30 de junio de 2026.
26	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de PR 84+000 a PR 116+000 (64,0 km) administrado por la INVIAS de Código Interno 42108 .	30 de junio de 2026.
27	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de PR 37+000 al PR 72+000 de la ruta 5501, el PR 0+000 al PR 13+000 de la ruta 55BYA (96,0 km) de Código Interno 42108 y del PR 0+000 al PR 4+000 de la ruta 6210 (8,0 km) administrado por la Concesión BTS Autovia (ANI) de Código Interno 42109 .	30 de junio de 2026.
28	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de Dirección Dg. 8ª - Av. Circunvalar y Cl. 2 #6186 6- a (8,0 km) administrado por la Alcaldía de Tauramena (ANI) de Código Interno 42215	30 de junio de 2026.

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
 Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
 Conmutador: (+57) 601 739 9080

No.	PRODUCTO	FECHA APROBACIÓN
29	Informe final de Inspección de Seguridad Vial de Dirección Cra. 2B #14 a la Diagonal 47 con Carrera 7 y 5.349700, -72.392514 (Coordenada inicial) al 5.329601, -72.379064 (Coordenada final) (21,0 km) administrado por la Alcaldía de Yopal de Código Interno 42217 .	30 de junio de 2026.
Evaluación de límites de velocidad		
01	Informe final de Límites de Velocidad de Dirección Institución Educativa Técnica Ambiental Soledad Medina Sede Principal a vía Chaparral-Ortega con Carrera 7 este (03,00 km) administrado por el Instituto de Transito de Chaparral de Código Interno 42219 .	30 de junio de 2026.
02	Informe final de Límites de Velocidad de PR 1+000 a PR 5+000 (04,00 km) administrado por el INVIAS de Código Interno 42219 .	30 de junio de 2026.
03	Informe final de Límites de Velocidad de PR 5+000 a PR 47+514 (42,51 km) administrado por el INVIAS de Código Interno 42120 .	30 de junio de 2026.
04	Informe final de Límites de Velocidad de PR 26+565 a PR 50+365 de la ruta nacional 4003 y PR 18+410 a PR 36+092 de la ruta nacional 4003A (41,58 km) administrado por el consorcio AYP La Línea (INVIAS) de Código Interno 42112 .	02 de junio de 2026.
05	Informe final de Límites de Velocidad de PR 0+000 a PR 53+500 (53,50 km) administrado por el consorcio Alternativas Viales (ANI) de Código Interno 42122 .	30 de junio de 2026.
06	Informe final de Límites de Velocidad de PR 0+000 a PR 12+000 (24,00 km) administrado por la concesión APP GICA de Código Interno 42121 .	02 de junio de 2026.
07	Informe final de Límites de Velocidad de Dirección Cra. 8 #143-167 a Sena Ibagué (14,60 km) administrado por la Secretaría de Movilidad de Ibagué de Código Interno 42211 .	02 de junio de 2026.
08	Informe final de Límites de Velocidad de Dirección Rotonda De Jumbo a Carrera 2, Av. Bavaria #22 - 13 (01,50 km) administrado por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Girardot de Código Interno 42213 .	30 de junio de 2026.
09	Informe final de Límites de Velocidad de PR 0+211 a PR 7+000 , PR 37+000 a PR 42+000 y PR 54+650 a PR 62+400	30 de junio de 2026.

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
 Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
 Conmutador: (+57) 601 739 9080

No.	PRODUCTO	FECHA APROBACIÓN
	de la ruta nacional 4005, y del PR 0+000 a 6+000 de la ruta nacional 40CNC (44,27 km) administrado por la concesión VÍA SUMAPAZ (ANI) de Código Interno 42213 .	
10	Informe final de Límites de Velocidad de PR 28+200 a PR 67+000 (45,80 km) administrado por INVIAS de Código Interno 42102 .	02 de junio de 2026.
11	Informe final de Límites de Velocidad de PR 0+170 a PR 10+000 (10,00 km) administrado por la concesión Alto Magdalena de Código Interno 42105 .	02 de junio de 2026.
12	Informe final de Límites de Velocidad de PR 34+040 a PR 46+443 (19,90 km) administrado por la concesión Autopista Magdalena Medio de Código Interno 42105 .	02 de junio de 2026.
13	Informe final de Límites de Velocidad de PR 5+900 a PR 22+000 (16,20 km) administrado por el consorcio APPLUS VIAL 010 (INVIAS) de Código Interno 42127 .	02 de junio de 2026.
14	Informe final de Límites de Velocidad de Dirección Cl. 52 #14-19 a Éxito Barrancabermeja (08,20 km) administrado por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja de Código Interno 42223 .	02 de junio de 2026.
15	Informe final de Límites de Velocidad de PR 4+000 a PR 12+615 (08,62 km) administrado por INVIAS de Código Interno 42109 .	04 de junio de 2026.
19	Informe final de Límites de Velocidad de Dirección Cra. 14 # 7- 128 (5.508273, -73.373952) y Av Norte #79-10 (5.579173, -73.337157) de la vía urbana (20,4 km) administrado por la Alcaldía de Tunja de Código Interno 42210 .	02 de junio de 2026.
20	Informe final de Límites de Velocidad entre puntos georreferenciados 4.196716, -74.657316 y 4.245196, -74.746081 (24,8 km) administrado por la Gobernación del Tolima de Código Interno 41118 .	30 de junio de 2026.
21	Informe final de Límites de Velocidad de PR 0 +000 a PR 8+000 (8,00 km) administrado por INVIAS de Código Interno 42124 .	30 de junio de 2026.
22	Informe final de Límites de Velocidad de Dirección Calle 19 # 18-38 y Calle 10 # 24-11 (2,00 km) administrado por la Alcaldía de San José del Guaviare de Código Interno 42224 .	30 de junio de 2026.

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
 Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
 Conmutador: (+57) 601 739 9080

No.	PRODUCTO	FECHA APROBACIÓN
23	Informe final de Límites de Velocidad de PR 1+650 a PR 5+830 (08,26 km) administrado por la Concesión Vial Accenorte (ANI) de Código Interno 41125 .	30 de junio de 2026.
24	Informe final de Límites de Velocidad de PR 42+000 a PR 54+650 , PR 71+000 a PR 89+000 (61,3 km) Código Interno 42112 y de PR 108+400 a PR 114+500 (12,2 km) administrado por la Concesión Vía Sumapaz (ANI) de Código Interno 42225 .	30 de junio de 2026.
25	Informe final de Límites de Velocidad de PR 38+850 a PR 73+000 (34,15 km) administrado por la INVIAS de Código Interno 42107 .	30 de junio de 2026.
26	Informe final de Límites de Velocidad de PR 84+000 a PR 116+000 (64,0 km) administrado por la INVIAS de Código Interno 42108 .	30 de junio de 2026.
27	Informe final de Límites de Velocidad de PR 37+000 al PR 72+000 de la ruta 5501, el PR 0+000 al PR 13+000 de la ruta 55BYA (96,0 km) de Código Interno 42108 y del PR 0+000 al PR 4+000 de la ruta 6210 (8,0 km) administrado por la Concesión BTS Autovía (ANI) de Código Interno 42109 .	30 de junio de 2026.
28	Informe final de Límites de Velocidad de Dirección Dg. 8ª - Av. Circunvalar y Cl. 2 #6186 6- a (8,0 km) administrado por la Alcaldía de Tauramena (ANI) de Código Interno 42215	30 de junio de 2026.
29	Informe final de Límites de Velocidad de Dirección Cra. 2B #14 a la Diagonal 47 con Carrera 7 y 5.349700, -72.392514 (Coordenada inicial) al 5.329601, -72.379064 (Coordenada final) (21,0 km) administrado por la Alcaldía de Yopal de Código Interno 42217 .	30 de junio de 2026.
Demás informes, productos, documentos, imágenes, registros, videos y reportes generados en el marco del Contrato No. PA-315-2025		

SEGUNDA. DETERMINACIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO: Los derechos que a través de este contrato se ceden incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, promoción, difusión, uso institucional y divulgación de las obras, tanto en el campo nacional como internacional, y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere.

Las modalidades de cesión son: el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública,

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá

Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9

Conmutador: (+57) 601 739 9080

puesta a disposición, distribución, transmisión, retransmisión y, en general, cualquier tipo de uso que se genere de la producción de los contenidos en el marco del Contrato No. **PA-315-2025**, además de que ese uso se pueda realizar por cualquier medio y/o plataforma analógica, digital u otra. Esta cesión incluye todos los derechos y privilegios que se requieran para cumplir con la finalidad aquí descrita.

Las obras y/o productos son derivados de la ejecución del Contrato No. **PA-315-2025**, enmarcado en las condiciones contractuales y técnicas pactadas con la **Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV**, para su utilización en cualquier formato analógico o digital, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente Contrato de Cesión.

TERCERA. GRATUIDAD: La presente cesión se pacta de manera gratuita, por lo cual no genera erogación para ninguna de las partes.

PARÁGRAFO. La presente cesión de derechos patrimoniales hace parte del Contrato No. **PA-315-2025**. Dicho contrato fue pactado por el valor total de **MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS M/CTE. (\$1.500.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar. Dicha suma incluye el valor de las obras descritas en el presente contrato y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

CUARTA. PLAZO: La duración de la transferencia de los derechos se hace por el tiempo máximo de protección legal permitido por la legislación nacional e internacional vigente, atendiendo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 183 de la misma ley, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, contados a partir del final del año calendario de la primera publicación autorizada de la obra, interpretación, ejecución o del fonograma. En virtud de lo anterior, se entiende que el **CESIONARIO** adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para inclusión audiovisual; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de uso que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

QUINTA. REGALÍAS: El **AUTOR-CEDENTE** manifiesta que por el objeto descrito en la cláusula primera no recibirá ningún tipo de remuneración producto del uso y, por tanto, los derechos patrimoniales que por este contrato se ceden se otorgan a título gratuito.

SEXTA. DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos señalados en las cláusulas anteriores no implica la cesión de los derechos morales sobre las obras consistentes en los informes, productos o materiales generados en el marco del contrato, como lo son, entre otros, documentos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos y demás reportes o productos, dado que estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables; por tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del **AUTOR-CEDENTE**, quien conserva en todo momento su derecho moral, conforme a lo establecido en la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993 y la Decisión Andina 351 de 1993.

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

SÉPTIMA. ELABORACIÓN Y RESPONSABILIDAD: El **AUTOR-CEDENTE** manifiesta que las obras consistentes en la totalidad de los informes, productos, materiales, documentos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos y demás reportes o productos generados en el marco del Contrato No. **PA-315-2025** por el **AUTOR-CEDENTE** o por las personas naturales o jurídicas que éste vinculó o contrató para el efecto, en el marco del objeto contractual son originales, que son sus creadores exclusivos y fueron desarrolladas sin violar o usurpar derechos de propiedad intelectual de terceros; por lo tanto, dichas obras son de su exclusiva autoría y por ello detenta su titularidad, la cual cede en virtud del presente contrato.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse cualquier tipo de reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de propiedad sobre las obras o por las personas naturales o jurídicas que el **AUTOR-CEDENTE** vinculó o contrató para el efecto en el marco del objeto contractual, el **AUTOR-CEDENTE** asumirá toda la responsabilidad y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos. Por tanto, para todos los efectos del presente acuerdo, el **CESIONARIO** actúa como tercero de buena fe, no existiendo impedimento de cualquier naturaleza para la concesión de los derechos previstos en este contrato, respondiendo el **AUTOR-CEDENTE** por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir.

OCTAVA. EXCLUSIVIDAD: El **AUTOR-CEDENTE** manifiesta que los derechos sobre las obras consistentes en la totalidad de los informes, productos, materiales, documentos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos y demás reportes o productos generados en el marco del Contrato No. **PA-315-2025**, por el **AUTOR-CEDENTE** o por las personas naturales o jurídicas que éste vinculó o contrató para el efecto, no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que surjan durante la vigencia del presente contrato se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de la conciliación y transacción, en los centros de conciliación aprobados por el Ministerio de Justicia.

DÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las controversias o divergencias que surjan con ocasión del presente contrato y de las obligaciones derivadas del mismo se resolverán ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor o podrán ser sometidas a la Jurisdicción Ordinaria competente.

DÉCIMA PRIMERA. GASTOS: Los gastos que llegare a ocasionar el presente contrato correrán a cargo del **AUTOR-CEDENTE**.

DÉCIMA SEGUNDA. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: El **CEDENTE-AUTOR** deberá inscribir el presente documento, junto con sus anexos, en el Registro Nacional de Derecho de Autor, con el propósito de garantizar su publicidad y oponibilidad frente a terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de

2011. Igualmente, deberá allegar al supervisor del contrato la constancia de dicha inscripción, para que repose como soporte en el expediente contractual, asumiendo los costos que este trámite genere.

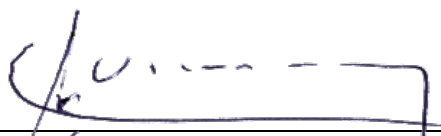
DÉCIMA TERCERA. GARANTE: Como testigo del presente Contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor, firma el supervisor del Contrato No. **PA-315-2025**, celebrado entre **Consorcio INCOPT LÍMITES 2025**, con NIT **901.926.074-8**, y la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA**, –NIT 830.053.630-9

DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. y para todos los efectos se entenderá como lugar de domicilio del contrato la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente contrato de cesión de derechos patrimoniales, en Bogotá, D.C., a los

EL AUTOR-CEDENTE

EL CESIONARIO



FABIO ERNESTO VILLAMIL PÁEZ
Representante Legal
Consorcio INCOPT LÍMITES 2025

MARIANTONIA TABARES PULGARÍN

Directora General
Agencia Nacional de Seguridad Vial

WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA

Supervisor Contrato No. **PA-315-2025**
Agencia Nacional de Seguridad Vial
SUPERVISOR

Revisó: Ana María Noriega García – Profesional Especializado GGG

Revisó: Juan Fernando Rojas Cadavid - Asesor del Despacho con funciones de Coordinación del GGC

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080